Doris Milena Mesa Diaz
Administradora Publica

Firavitoba, enero de 2026

Doctora
LUZ AMANDA RODRIGUEZ SALAMANCA
Alcaldía Municipal de Firavitoba–Boyacá-
E. S. D.

REF. "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG),VR.06 EN EL ASESORAMIENTO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PLANES INSTITUCIONALES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA.

PRESENTACION

La Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública. Este mandato constitucional fue desarrollado mediante la Ley 87 de 1993 la cual establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismo del Estado.

Con el fin de buscar mayor eficacia, eficiencia, transparencia y publicidad de la Alcaldía Municipal Firavitoba Boyacá, se requiere la revisión, adopción e implementación, conforme a las disposiciones legales al sistema de control interno de la entidad y las orientaciones y directrices adoptas por el gobierno nacional para implementación y desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno, de tal forma que se establezca una estructura básica de control, conforme a las características propias del entidad que contribuya al fortalecimiento institucional y que garantice el cumplimiento de la función administrativa y el logro de los fines esenciales del Estado.

De igual forma el sistema de control interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Así mismo, la Alcaldía Municipal de Firavitoba Boyacá, debe analizar las directrices que trae el MIPG el cual concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al

cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

De igual modo los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG.

Así mismo es importante resaltar que dentro el mismo decreto 1499 de 2017 determina el seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El cual señala a La Procuraduría General de la Nación podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del orden nacional y territorial."

El Gobierno nacional estableció, mediante el Decreto 612 de 2018, que todas las entidades públicas deben integrar los 12 planes institucionales y estratégicos que elaboran anualmente al Plan de Acción Anual de qué trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente, deben publicarlos en su respectiva página web a 31 de enero de cada año.

En consecuencia, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación (MIPG), las entidades deben elaborar los doce planes mencionados en el Decreto y evidenciar que sus líneas estratégicas están articuladas al Plan de Acción Institucional, de manera que se garantice que la planeación está integrada y que todos los planes de la entidad se encuentran ensamblados en torno a los objetivos estratégicos institucionales.

METODOLOGÍA.

A. Apoyo y asesoramiento en la consolidación de los Planes Institucionales, vigencia 2022, de la siguiente manera:

1.- Citar a comité Institucional de Gestión y Desempeño establecer plan de trabajo 2026

2. Citar a Comité Institucional de Control Interno establecer Plan de trabajo 2026

3.- Apoyo y asesoramiento en la realización y consolidación de Planes Institucionales. Socialización y asignación de responsable para la ejecución de los mismos.

B. En cuanto a la implementación y desarrollo de cada uno los componentes que conforman el sistema de Control Interno, Se elaboraran y brindan las directrices de documentación del sistema, se realiza en forma conjunta con la Entidad, en esta etapa se realizan los

documentos propios del sistema de control interno con base en el Decreto 1499 de 2017, desarrollando los componentes:

•*Ambiente de control.*
•*Evaluación de Riesgos.*
•*Actividades de control.*
•*Información y comunicación.*
•*Actividades y monitoreo***.**

Se desarrollarán los componentes de acuerdo con el Plan de Trabajo debidamente aprobado por el Comité Institucional de Control Interno.

C. En cuanto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión Se apoyará y se darán las directrices para la documentación del Modelo Integrado de Planeación y gestión, Versión 6 teniendo en cuenta sus tres componentes fundamentales: Componente Institucional, Componente operativo del Modelo y Esquema de medición

Se desarrollarán los componentes de acuerdo con el Plan de Trabajo debidamente aprobado por el Comité Institucional de Desempeño y Gestión.

D. **INFORMES**

Seguimiento Trimestrales a los planes institucionales establecidos en la Entidad de acuerdo al decreto 612 de 2018.

Presentación de Informes semestrales de acuerdo al decreto 2106 de 2019. art.156

Asesoramiento de presentación de informes Plan Anticorrupción. (abril, agosto y diciembre)

Presentación de Informes Trimestrales en Austeridad del Gasto. (Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre).

Apoyo y asesoramiento en la presentación del Informe FURAG.

DORIS MILENA MESA DIAZ

- **Administradora Pública**
 Escuela Superior de Administración Pública
- **Especialista en Gestión Pública**

ASPECTOS A TENER EN CUENTA El *trabajo a realizar dependerá de que los funcionarios y contratistas a cargo de la información la suministren en su totalidad y en forma oportuna y del compromiso que se genere con Alta Dirección.*

REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

Para la adecuada y correcta realización del trabajo, es necesario contar con el compromiso total de la voluntad política y decidida del Alcalde Municipal de Firavitoba; además la disposición de un Video Bin, una sala para la realización de los talleres y capacitaciones a que haya lugar. Igualmente, la destinación de una oficina (escritorio y una silla) para el desarrollo de trabajo de campo y la disponibilidad oportuna de fotocopias requeridas para el desarrollo del trabajo.

TERMINO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución será de once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA DE CONTRATACIÓN:

La vinculación con la administración será mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito y legalizado previamente a la iniciación de actividades.

ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

FORMA DE PAGO:

De acuerdo al término de ejecución del Contrato El pago debe ser efectuado de la siguiente forma:

Once sumas iguales de por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/cte** que será cancelado mes vencido una vez entregado y previa presentación de la cuenta de cobro y con visto bueno de la persona encargada de la supervisión del contrato**.**

DORIS MILENA MESA DIAZ
Administradora Pública
TPNo.1040884-T